ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR
NOVIEMBRE 2023

El Municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – procede a realizar el estudio del Sector, el cual servirácomo herramienta para el "Convenio de Asociación entre el Municipio de La Tebaida, Quindío y la Fundación Naturaleza Animal Tebaida "FUNAT" con el fin de aunar esfuerzospara apoyar las actividades que se realizan en el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA y las Jornadas de Esterilización masiva a caninos(as) y felinos(as) que se encuentran en elespacio público o que pertenezcan a propietarios que demuestren que tienen una calificaciónde A, B ó C en el SISBEN IV o en su equivalente, del Municipio de La Tebaida, tendientes apropiciar el bienestar y la integridad de toda clase de animales felinos, caninos y equinos desprotegidos".

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica yde análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

En virtud de lo anterior, la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, asílas cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes mencionados y en concordancia con lo establecido en la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓNDE ESTUDIOS DEL SECTOR" Expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el linkhttp://www.colombiacompra.gov.co/es/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de- sector.

Así mismo de acuerdo con las normas aplicables al presente proceso de contratación, se realizó el estudio de mercado respectivo para el mismo, arrojando el presupuesto estimado para contratar lo requerido por la entidad. Por consiguiente, se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación antes descrita, para satisfacer la necesidad que se ha identificado; toda vez que resulta ser de suma importancia para la entidad contratante satisfacer la citada necesidad, con miras a la satisfacción de los fines estatales, previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 3 de la ley 80 de1.993.
Teniendo en cuenta el factor de conveniencia para la entidad, la entrega de los bienes objeto de esta invitación pública deben estar libre de todo gravamen, gasto, impuesto; por lo tanto, el oferente debe incluir en el costo su capacidad organizacional, técnica, operativay financiera para cumplir con el objeto contractual.

A. ASPECTOS GENERALES

1. ECONÓMICO

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realizade acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados osemielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que noproduce bienes, sino servicios

- sector transportes
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que el “Convenio de Asociación entre el Municipio de La Tebaida, Quindío y la Fundación Naturaleza Animal Tebaida “FUNAT” con el fin de aunar esfuerzos para apoyar las actividades que se realizan en el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA y las Jornadas de Esterilización masiva a caninos(as) y felinos(as) que se encuentran en el espacio público o que pertenezcan a propietarios que demuestren que tienen una calificación de A, B ó C en el SISBEN IV o en suequivalente, del Municipio de La Tebaida, tendientes a propiciar el bienestar y la integridadde toda clase de animales felinos, caninos y equinos desprotegidos”*.*. que se requieren adquirir se encuentran enmarcados dentro del Sector Terciario de la economía.

En desarrollo de los fines que le asisten al Estado Colombiano y que hacen relación propiamente con la promoción de la prosperidad general, la garantía y efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, comprendidos en el artículo2 de la Constitución Política de Colombia, se erige el derecho de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechosy libertades, y **para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado** y de los particulares, como una de las garantías fundamentales que permiten dar aplicación a los derechos de los ciudadanos colombianos.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

A su vez el artículo 315 superior establece que corresponde a los Alcaldes dirigir y coordinarla acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

El Municipio de La Tebaida Quindío, cuenta con un alto índice de animales callejeros sin hogar y protección, además de aquellos que se ven maltratados por sus propietarios, conllevando esto a una problemática publica de salubridad que es competencia del Ente Gubernamental entrar a resolver; en tal sentido esta Entidad Territorial debe propender el fortalecer la atención a los animales que se encuentren en este tipo de condiciones en el Municipio de La Tebaida, Quindío.

En tal sentido la Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 78 en cuanto a los derechos y del ambiente que "La ley regulará el control de calidad de bienes y serviciosofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización". En este mismo sentido indica en su artículo 79 que "Todaslas personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estadoproteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

En razón a lo anterior, el Municipio de La Tebaida, Quindío actualmente cuenta con un ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA Municipal el cual se encuentra ubicado en la carrera 5 Contiguo a las instalaciones del Antiguo Centro Carcelario Municipal ubicado en el Barrio Nueva Tebaida Segunda Etapa, inmueble propiedad del Municipio, establecimiento que fue creado luego de la expedición de la Sentencia 0246 del 31 de agosto de 2010, emitida por el Juzgado Cuarto del Circuito de Armenia.

En este mismo sentido la ley 769 del año 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*" exige que los municipios cuenten conun lugar específico para dejar los animales sueltos o abandonados en la vía pública, ello se ve materializado en el artículo 97 de la citada ley que preceptúa

> "***ARTÍCULO 97. MOVILIZACIÓN DE ANIMALES***. *No deben dejarse animalessueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas. Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargado de su cuidado.*
>
> *Se crearán los cosos o depósitos animales, en cada uno de los municipios del país,y, en el caso del distrito capital de Bogotá, uno en cada una de sus localidades.*
>
> *PARÁGRAFO 1o. El coso o depósito de animales será un inmueble dotado con los requisitos necesarios para el alojamiento adecuado de los animales que en él se mantengan. Este inmueble comprenderá una parte especializada en especies menores, otra para especies mayores y otra para fauna silvestre, esta última supervisada por la entidad administrativa del recurso.*
>
> *PARÁGRAFO 2o. Este inmueble se construirá según previo concepto técnico de las Juntas Municipales Defensoras de Animales*". Subrayado fuera del texto original.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

Igualmente el Municipio mediante la Resolución 441 del veinte (20) de Diciembre de 2012 *"POR EL CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL PARA PERROS, GATOS Y OTRAS ESPECIES MAYORES O MENORES*" estableció el lugar de funcionamiento del coso municipal hoy ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA en la carrera 5 contiguo a las instalaciones del centro carcelario municipal y la necesidad de tenerun lugar para resguardar los animales que se encuentre en vía pública o en los predios ajenos cuando se desconozcan sus propietarios, además los animales que sean capturadosen las brigadas de control animal.

Al mismo tiempo el citado acto administrativo municipal, estableció en su artículo Séptimo:*"La administración municipal podrá contratar con personas naturales o jurídicas la administración del Coso Municipal o designar entre sus funcionarios su operación*", lo cual abre posibilidades al ejecutivo Municipal de destinar a personal de su planta de personal para la administración y mantenimiento del COSO Municipal ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, o contratar persona Natural o Jurídica para que se encargue de dichas labores, las cuales consisten en operar, cuidar, realizar mantenimiento y atención a todos los animales que se encuentran albergados en este inmueble, además atender a los que por razones de abandono, accidentes o decomisos lleguen a este lugar, adopciones y todaslas demás actividades concernientes al funcionamiento del COSO hoy ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, sin embargo este ente administrativo considera pertinente aunar esfuerzos con un entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en el desarrollo de este tipo de programas de interés público como lo es el manejo, controly cuidado de los animales en estado de calle, abandono y/o que puedan poner en riesgo lasalud de los habitantes del Municipio.

Aunado a lo anterior el Acuerdo Municipal 04 del año 2012 facultó al mandatario local para destinar un predio propiedad del Municipio, con la finalidad de crear el COSO Municipal hoy ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA y reglamentar su funcionamiento lo cual se materializó con la Resolución 441 del veinte (20) de Diciembre de 2012 *"POR EL CUAL SEREGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL PARA PERROS, GATOS Y OTRAS ESPECIES MAYORES O MENORES".*

En razón a lo anterior, a los animales allí albergados se les deben garantizar los derechos mínimos, asumiendo los protocolos específicos para el trato, mantenimiento y en especial el cuidado y protección a ellos, al mismo tiempo tener el personal idóneo que garantice losservicios necesarios para materializar el Bienestar Animal en el Coso Municipal.

Igualmente, se debe precisar que el componente normativo no sólo responde a tener una locación destinada a una función específica, también obedece a la necesidad de acatar las normas que regulan la materia en relación con la protección animal tal como preceptúa la Ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, elCódigo Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones" allí se establece que los animales son seres sintientes, dejando de ser muebles, a tener derechosque generan obligaciones, específicamente en las acciones que se deben tomar contra el sufrimiento y dolor.

Por otra parte, La Ley 9 de 1979 o Código Nacional Sanitario y su Decreto reglamentario No. 780 de 2016, reglamentario en cuanto a las zoonosis y en su artículo 2.8.5.2.34 preceptúa la obligación que tienen las autoridades sanitarias de localizar y hacer seguimiento y observación de un animal sospechoso o de aquellos identificados como contacto de enfermedades zoonóticas; y en los artículos 2.8.5.2.41 y 2.8.5.2.42 establece

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

obligaciones para el cuidado de los animales y prohíbe el transito libre de los mismos en las vías públicas.

Además, el libro segundo, Titulo XIII capítulos I, II, III y IV, de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana establece la relación con los animales, el respeto y cuidado de los animales, Animales domésticos y mascotas y ejemplares caninos potencialmente peligrosos, los cuales deben ser articulados con las acciones emprendidasen el marco del acuerdo de voluntades a suscribir.

El programa de interés público a ejecutar por parte de la Administración Municipal en asociocon una entidad sin Ánimo de Lucro, deberá cumplir las funciones de albergue de conformidad con las normas de protección y cuidado de especies animales de los que se desconozca su propietario, además de realizar el registro del Animal y la liquidación mediante la expedición de una orden de pago para la entrega del mismo a su propietario, previa presentación de los pagos de la tarifa de estadía que el propietario del animal debe hacer al Municipio.

Por su parte, el Congreso de la República, expidió la Ley 2054 de septiembre 3 de 2020 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1801 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual modificó, ciertos artículos de la referida Ley, referente a los COSOS Municipales o Albergues, entre los cuales están:

"ARTÍCULO 1º Objeto. Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, ***esterilicen*** *y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los* ***animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía****".* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

(…)

"ARTÍCULO 2º. El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedará así:

ARTÍCULO 119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1º. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lodeclararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

PARÁGRAFO 1°. En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin.

(…)

"ARTÍCULO 10°. Modifíquese el artículo 117 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedara así:

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

ARTÍCULO 117. Tenencia de Animales domésticos o Mascotas. Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Para estos animales el ingreso o permanencia en cualquier lugar, se sujetará a la reglamentación de los lugares públicos, abiertos al público o edificaciones públicas…".

Dentro de estas modificaciones, se estableció en el artículo 9, reemplazar en toda la legislación normativa Nacional la expresión "coso municipal" por "albergues municipales para fauna", razón por la cual, de ahora en adelante cuando nos refiramos al ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA estaremos hablando del COSO MUNICIPAL.
Por otra parte, es común que las familias cuenten en sus hogares con mascotas como gatosy perros, en su mayoría que son adoptados, recogidos de la calle o rescatados, sin embargoésta situación se presenta comúnmente en los barrios más vulnerables socioeconómicamente, lo que dificulta que éstas familias puedan costear una esterilizaciónpara evitar la reproducción de éstos animales. En este sentido, es importante que el Municipio adelante Jornadas de Esterilización no solo de los perros y gatos que sean recogidos en vía pública en aparente estado de abandono sino, de los perros y gatos propiedad de los habitantes del Municipio de La Tebaida, residentes en los barrios más vulnerables del Municipio y que demuestren que tienen una calificación de A, B ó C en el SISBEN o en su equivalente si se presenta una modificación normativa posterior.

Con las Jornadas de esterilización que pretende realizar el Municipio a través del presente convenio, se buscará no solo el cumplimiento de uno de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, sino también se evitará la sobrepoblación de perros y gatos abandonados y en estado de calle, se reducirá notablemente el total de éstos animales involucrados en accidentes de tránsito, que sean objeto de maltrato, desnutrición, prevención de trasmisión de enfermedades como rabia entre otros y como meta principal se reduce la posibilidad de enfrentar una situación de Salud Pública que pueda afectar a laciudadanía en general por la cantidad de perros y gatos deambulando las calles del Municipio, en éste sentido también se pretende dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos Nacionales, Departamentales y Municipales, sobre protección y bienestar animal.

En cuanto a la realización de esterilizaciones para población vulnerable en el Municipio deLa Tebaida Quindío, se han tenido buenas experiencias, en especial por la aceptación de las personas, que acceden a estos servicios, ellos son conscientes de que el proceso de esterilización en gatos y perros es la mejor opción para evitar no solo problemas de salud pública, sino también el maltrato animal y la proliferación de enfermedades ysobrepoblación, en este sentido, es obligación del Municipio brindar campañas de bienestaranimal a la Población Tebaidense que garanticen la atención de los perros y gatos, en especial de los más vulnerables.

A continuación, revisaremos los beneficios que tiene la esterilización no solo para la población humana que tienen mascotas, sino en especial para los beneficiados del proceso de esterilización, información extraída del portal web anima naturalis.

ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS

Existen conceptos equivocados sobre la sexualidad y reproducción de perros y gatos en nuestra sociedad. Esta falta de información lleva a la sobrepoblación y a que exista un exceso de animales no deseados que terminan su vida en la calle, refugios o antirrábicos.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

La esterilización de la perra y gata consiste en retirar los ovarios y el útero al realizar una cirugía abdominal bajo anestesia. Esta cirugía tiene una duración aproximada de 20 a 45 minutos y las perras se recuperan rápidamente del procedimiento.

Se recomienda realizar esta cirugía a partir de los 2 meses de edad y de preferencia antesdel primer celo, pero se puede llevar a cabo en cualquier momento, con excepción del celo.

La esterilización del macho consiste en retirar ambos testículos a través de una pequeña incisión en el escroto del perro o el gato; la cirugía es poco invasiva y los pacientes se recuperan rápidamente, siendo la duración del procedimiento de 15 a 25 minutos. Esta cirugía se puede realizar a partir de los 2 meses de edad y en cualquier momento de la vidadel animal, aunque es recomendable hacerlo antes de los 4 ó 5 años de edad.

Aspectos de salud

Contrariamente a lo que piensa la mayoría de las personas, no es cierto que los perros y gatos necesiten reproducirse al menos una vez; no existe ninguna consecuencia nociva para la salud del al no procrear. Debemos aclarar que esto incluye todos los aspectos de salud (emocional, física y hormonal). Los perros, perras, gatos y gatas no necesitan tener progenie para mantenerse sanos. Su sexualidad es distinta a la del humano y está totalmente dictada por las hormonas, por lo que no presentarán emociones como la frustración o el deseo de tener hijos a un nivel consciente. Sin embargo, si existen razonesde peso al considerar la salud de nuestro animal de compañía para optar por la esterilización:

HEMBRAS

- Disminuye /a presentación de cáncer de glándula mamaria de un 25% en el caso de perras no esterilizadas después del cuarto celo a un a 05% en el caso de perras esterilizadas antes del primer celo. 1 de cada 4 perras no esterilizadas desarrolla cáncer deglándula mamaria que puede resultar en la muerte del animal. Evitar esta enfermedad es salvarle la vida a su perra o gata. - Previene la presentación de Piómetra o infección uterina,ya que alrededor del 80% de las perras y el 40% de las gatas presentarán esta infección que pone en riesgo su vida y que es totalmente prevenible al realizar la esterilización. Estainfección se presenta sin importar si la perra o gata ha sido cruzada alguna vez, nunca, o varias veces; la razón por la que se presenta esta patología es la presencia de hormonas relacionadas con el ciclo sexual de la perra no esterilizada, cada celo que pasa incrementael riesgo. El uso de inyecciones hormonales para evitar el celo tiene efectos secundarios muy severos, dentro de los cuales se incluye la piómetra, pero también otras como diabetes,tumores mamarios, o enfermedades de la vesícula biliar, por lo que no se recomienda el uso de dichos medicamentos para evitar el celo o para prevenir la gestación después de una cópula no deseada. - Elimina el riesgo de desarrollar enfermedades del útero y de los ovarios, los cuales ocurren con frecuencia en las perras. El costo de tratar enfermedades como la piómetra o el cáncer de glándula mamaria es mucho mayor que el de realizar una esterilización. Realizar este tipo de cirugía en una perra antes del primer celo tiene la ventaja adicional que la paciente, por su corta edad, se recuperará con mayor rapidez, y elriesgo anestésico es menor que en una perra enferma o vieja.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

MACHOS

- Evita la presentación de enfermedades de la próstata como infecciones, inflamaciones, abscesos, quistes y cáncer, que afectan a los perros después de los 4 ó 5 años de edad. Estas enfermedades requieren de tratamientos prolongados que pueden incluir costosas cirugías y de la castración como parte del tratamiento. - Previene la presentación de tumores de la región perineal, tumores testiculares y hernias perineales. - Previene la constante cruza del macho que sale a la calle y el adquirir enfermedades sexualmente transmitidas que pueden ser mortales.

PESO CORPORAL

Algunos animales pueden subir de peso tras ser esterilizados; la causa de esto suele ser un exceso en la alimentación y falta de actividad. La esterilización sí produce una ligera disminución en la tasa metabólica, causando un decremento en las necesidades energéticas y calóricas del paciente, por lo que se les debe disminuir un 25% la cantidad de alimento que consumen diariamente. El cuerpo del paciente no presentará ningún otro cambio.

CUESTIONES DE COMPORTAMIENTO

Los perros y gatos no se ven afectados negativamente por la esterilización, no les cambia el carácter, no se vuelven flojos, etc. Algunos machos con problemas de agresión pueden mejorar, ya que la agresividad puede estar relacionada con altos niveles de testosterona. También podrá verse disminuido el comportamiento de búsqueda de hembras y podrá prevenirse hasta cierto grado el que el perro o gato intenten salir de la casa en búsqueda de una hembra en celo, con todos los riesgos que esto representa. Puede disminuir el marcaje por orina de los gatos. Las hembras esterilizadas no entran en celo y por lo tanto no presentan sangrado por la vulva, tampoco presentan cambios de comportamiento que acompañan al celo en la perra y en la gata como puede ser vocalizar, irritabilidad, agresión,escaparse o esconderse.

CUESTIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MORAL

No es cierto que el animal necesite tener una carnada para completar su ciclo vital, puestoque no existe una relación consciente con la reproducción corno parte necesaria de su bienestar emocional.

Cuando decidimos reproducir a un perro o a un gato tenemos que pensar que no solamente nacerán 1 ó 2 cachorros. Nacerán en muchas ocasiones más de 6 ó 7 (en ocasiones 12 ó más) y estos animales merecen por igual una casa en la que tengan seguridad, cuidados, cariño y, lo más importante de todo, permanencia. De cada 10 cachorros de raza, únicamente 2 permanecerán al año de vida en su casa original. Esto resulta en el abandonode los otros 8 cachorros, quienes terminarán su vida en la calle, en refugios o en un antirrábico. Es importante tomar en cuenta que al cruzar a tu perro o gato no obtendrás unacopia del mismo, será un individuo con características físicas y temperamentales propias.

La mayoría de las personas que cruzan a sus perras o gatas tienen buenas intenciones para los cachorros y expectativas sinceras de acomodarlos, pero, desafortunadamente, esmuy difícil poder colocar bien a TODOS los cachorros, y esto casi nunca suele ocurrir.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

El resultado de la cruza de una perra y su descendencia resulta en el nacimiento de 67,000perros en 6 años. El resultado de la cruza de una gata y su descendencia resulta en el nacimiento de 420,000 en 7 años.

El problema de la sobrepoblación canina y felina es de una dimensión difícil de comprender,sé responsable: esterilizando a tu animal pones un grano de arena y ayudas a evitar el nacimiento de miles de animales en el futuro.'

En cuanto a normativa sobre este tema, Colombia ha avanzado desde la expedición de la Ley 5 de 1972 hasta el actual Ley 2054 de 2020 la cual modificó parcialmente la Ley 1801de 2016, brindando cada vez más garantía a los animales y sobre todo buscando el bienestar de estos, exhortando a los Entes Territoriales a actuar de manera diligente ante las situaciones que se puedan presentar con los animales.

Para este proyecto se ha optado por la suscripción de convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en el cuidado de los animales y que cuente con un equipo técnico que permita su correcta atención, cuidado y esterilización, toda vez que la finalidad del COSO Municipal hoy ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA es el albergue transitorio de los animales en situación de abandono o decomiso.

Sumado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 **“La Tebaida Diferente”,**se contempla el sector 3.1. “AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”, programa 3.1.3. “GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL”, el cual estableció dentro de sus indicadores de producto **1.** Plan de protección y bienestar animal, diseñadoy en ejecución. **2.** Fortalecimiento a las asociaciones protectoras de animales. **3.** Fortalecimiento a las asociaciones protectoras de animales, siendo el Albergue Municipal para Fauna un bien y servicio ambiental por su naturaleza jurídica, el cual se requiere articular una unión de esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocidaidoneidad, tal como la **FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA – FUNAT -,** que junto con la administración propicie la ejecución de esta clase de programas de interés público a nivel local.

. **COMPORTAMIENTO DEL SECTOR**

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO

Durante el primer trimestre del año, la economía del Eje Cafetero acentuó su desaceleración y mostró un balance mixto por actividades. Indicadores disponibles señalaron un descenso de la producción agropecuaria, mientras que la industria perdió dinamismo e incluso se contrajo en Caldas. Las ventas internas crecieron menos y las exportaciones se redujeron, en especial las de café. La ralentización de la demanda pudo contribuir a moderar las expectativas de las empresas, lo que se reflejó en caída de las importaciones de bienes de capital y materias primas. De otra parte, la construcción de edificaciones creció, pero en menor magnitud, al tiempo que se profundizó la baja comercialización de vivienda nueva, acorde con la disminución en los desembolsos de crédito para su adquisición. Finalmente, la inflación se mantuvo elevada y el mercado laboral mostró aumento de la ocupación en las tres principales ciudades.

https://www.banrep.gov.co/es/boletin-economico-regional-eje-cafetero-i-trimestre-2023

SISTEMA FINANCIERO

Luego del análisis conjunto de las condiciones macroeconómicas, de la situación financiera de

los hogares y de los riesgos principales a los que está expuesto el sistema financiero (crédito, liquidez y fondeo, mercado, cambiario y físicos), el Comité concluyó que la persistencia de los factores de riesgo evaluados a lo largo de 2022 exige mantener el monitoreo periódico de los principales indicadores del sistema financiero, en línea con la gestión activa y preventiva por parte de las autoridades.

Los indicadores prudenciales de solvencia y liquidez, que a corte de octubre registraron niveles de 18,2 % y 163,9 %, respectivamente, han permanecido por encima de los mínimos regulatorios requeridos.

De igual forma, los principales indicadores de cartera, como lo son su crecimiento real y su calidad muestran que la oferta de crédito se mantiene en una senda positiva (4,71 %) y el buen comportamiento de pago se refleja un porcentaje de cartera vencida de 3,8 %.

El Comité dijo que la cartera de consumo comenzó a evidenciar señales de moderación en su tasa de crecimiento, iniciando su convergencia a su tendencia de largo plazo, sin embargo, el comportamiento de la carga financiera de los hogares y los niveles de apalancamiento siguen siendo elementos relevantes en el monitoreo de la cartera de créditos para 2023.

Asimismo, aseguró que el riesgo cambiario y de liquidez externa se mantiene en niveles aceptables, sin que representen una fuente de vulnerabilidad para el sistema financiero.

El Comité concluyó que, frente al riesgo de liquidez interna, su gestión ha sido adecuada conforme el contexto lo ha demandado. Y se mantiene el monitoreo sobre la estructura de plazos de activos y pasivos y sobre la gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario.

MERCADO LABORAL

INTRODUCCIÓN:



Para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).

En septiembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas

metropolitanas fue 9,6%, la tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 60,2%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,4%, 66,7% y 59,7%, respectivamente**.**

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=Fuente%3A%20DANE,59%2C7%25%2C%20respectivamente.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,72	**0,25**	10,86	**8,27**	12,22	**10,48**

Fuente: DANE, IPC

En octubre de 2023 la **variación anual del IPC** fue 10,48%, es decir, 1,74 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,22%.

En el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 0,25% en comparación con septiembre de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%): Recreación y cultura (0,55%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Bienes y servicios diversos (0,51%), Salud (0,45%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,35%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,27%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Educación (0,12%), Información y comunicación (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%) y, por último, Transporte (-0,02)

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos “brutos” o “netos”. Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

"neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

2. TECNICO

2.2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En este sentido la FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA "FUNAT", presenta propuesta con la siguiente oferta de cooperación para la operación del ALBERGUEMUNICIPAL PARA FAUNA.

CONCEPTO	VALOR PROPORCIONAL DÍAS EJECUTADOS	OBSERVACIONES
Veterinario	$ 2.466.667	El veterinario se encargará de los animales residentes en el ALBERGUE MUNICIPAL, De su valoración y tratamiento si llegare a

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

		necesitar, emergencias y pequeñas cirugías que se presentasen por un caso fortuito. ASUMIRA EL PAGO SEGURIDAD SOCIAL
AUXILIAR VETERINARIA	$1.726.667	La cual se encargará de apoyar al veterinario y seguir sus recomendaciones en cuanto a tratamiento de los residentes en las instalaciones, apoyar en cirugías y emergencias. ASUMIRA EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
2 OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES	$1.603.333 C/U. $3.206.666 PROPORCIONAL DÍAS EJECUTADOS	Se encargará del cuidado y alimentación de los animales residentes en el ALBERGUE MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, limpieza de los módulos y áreas comunes, siguiendo el protocolo de limpieza establecido, También reportar cualquier cambio o anomalía con respecto a los animales. ASUMIRAN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
INSUMOS DE ASEO	$ 370.000 PROPORCIONAL DÍAS EJECUTADOS	Hipoclorito, cal, jabón en polvo, especifico, vinagre, jabón loza, papel higiénico, papel toalla, escobas, traperos y suavizante para las cobijas Estos insumos son utilizados en el protocolo de limpieza y desinfección en las instalaciones del ALBERGUE MUNICIPAL.
JORNADA DE BIENESTAR ANIMAL	$0 Desparasitaciones Consultas esterilizaciones Talleres de Tenencia Responsable de Mascotas	Esta jornada de bienestar animal se llevará a cabo en un barrio del municipio de La Tebaida en las zonas vulnerables pertenecientes a los grupos a, b o c del Sisben. Allí se desparasitarán hasta 100 perros/gatos; se atenderán consultas y se otorgarán esterilizaciones para reforzar el programa de esterilización de la Administración Municipal. Realizar jornadas de Bienestar Animal dictando talleres durante el mes, en colegios y/o barrios del municipio. Los talleres se realizarán en un colegio y/o barrio del municipio por mes donde se utilizará material didáctico, audiovisual y se

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

		dictará una charla por una persona conocedora del tema. Con los talleres se busca crear conciencia de los cuidados y necesidades de las mascotas que entran a formar parte de la familia; en los cuidados y necesidades que perros/gatos requieren. Según lo consagrado en la Ley 1774 de 2016; Ley 2054 de 2020 y la Ley 1801 de 2016 para la protección y sancionan el maltrato animal con penas y multas. Todo el territorio Colombiano está llamado a fomentar estas charlas educativas a las nuevas generaciones sobre TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS. En estos programas La Tebaida ha sido pionero en los programas de Bienestar Animal en el departamento el Quindío.
OPERACION 60 ESTERILIZACIONES	$ 3.600.000 Esterilización: $ 60.000 Este costo lleva cuadro hemático para caninos, insumos veterinarios requeridos.	Estas esterilizaciones se realizarán en los barrios del Municipio de la Tebaida, pertenecientes a los grupos a, b o c del Sisben, como control a la reproducción o la proliferación de cachorros no deseados deambulando por el municipio. También para dar cumplimiento a fallo de juzgado Segundo Civil de Armenia. El cual pide llevar a cabo jornadas de esterilización masiva en el municipio, así como jornadas de educación tenencia responsable. Cabe recalcar que los insumos han tenido un incremento del 40% en los últimos meses debido al factor de la pandemia y alza del dólar que afecta la compra de insumos que se utilizan para estas esterilizaciones. También que los caninos a operar se les realiza un cuadro hemático antes de cirugía

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

ALIMENTACIÓN CANINO Y FELINO. ALBERGUE MUNIICPAL	$ 3.700.000	Alimentación diaria de los Animales residentes en el ALBERGUE MUNICIPAL, canino o felino, Se darán dos comidas diarias, la primera de 630 am a 8 am y la segunda de 2pm a 4 pm, según tamaño del animal. También se seguirá dieta según recomendación veterinaria si fuera el caso.
MEDICINA VETERINARIA	$ 1.924.000	Los insumos médicos necesarios para tratamientos, procedimientos y atención a los animales residentes en EL ALBERGUE MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, como analgésicos, antipiréticos, antibióticos, antinflamatorios, eutanex, insumos veterinarios como gasas, jeringas de 1,3,5,10 cm, alcohol, agua oxigenada, catéteres, guantes, toallas, yodo, venoclises, buretroles etc.

VALORES TOTALES	
VALOR TOTAL CONVENIO	$ 16.994.000
VALOR TOTAL APORTE ALCALDIA	$ 11.895.800
VALOR TOTAL APORTE FUNAT	$ 5.098.200

Con lo anterior, se genera un beneficio económico para el Municipio, representado en el aporte que hace la Fundación, lo que representa para el Municipio que la suscripción del convenio de asociación con esta Entidad la optimización de los recursos públicos a invertir,pues se logra evidenciar que al recibir los aportes de la Fundación y suscribir un Conveniode asociación el Municipio reduce los costos a invertir en el funcionamiento del ALBERGUEMUNICIPAL PARA FAUNA, además de que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocidaidoneidad en el Municipio de La Tebaida, Quindío.

El valor del presente convenio se estimó de conforme a la propuesta detallada presentadapor la entidad conveniente.

Igualmente se debe tener en cuenta que la operación del ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA le corresponde al Municipio de La Tebaida Quindío, por lo tanto, se hace necesario establecer los costos que se pueden generar para este ente administrativo de manera mensual

- Se requiere contratar a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios como mínimo con un Profesional Veterinario que atienda diariamente a los animales albergados en el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, lo cual genera un costo promedio proporcional a la ejecución del contrato de: $2.466.667. Téngase en cuenta que esta persona se contrata a través de contrato de prestación de servicios y ella debe asumir el pago de la Seguridad Social, transporte y demás.
- Se requieren de dos operarios de servicios generales, para que realicen las actividades de cuidado, alimentación de los animales y el aseo general en todas las áreas del inmueble donde funciona el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, la cual consiste en limpieza y desinfección diaria de las perreras, los pasillos, sala de cirugía, baños, cocina, archivo entre otros espacios con los que cuenta el inmueble, lo que genera un costo proporcional a la ejecución del contrato de $1.603.333 para un total de: $3.206.666. Téngase en cuenta que esta persona se contrata a través de contrato de prestación de servicios y ella debe asumir el pago de la Seguridad Social, transporte y

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

demás.

- Se requiere una auxiliar de veterinaria, la cual apoya las labores diarias del Médico Veterinario, acompaña en las labores de cirugías en los episodios de animales que lleguen a accidentados o maltratados, y realizar atención diaria a todos los animales albergados en el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, lo que genera un costo proporcional a la ejecución del contrato de: $1.726.667. Téngase en cuenta que esta persona se contrata a través de contrato de prestación de servicios y ella debe asumir el pago de la Seguridad Social, transporte y demás.
- Se requiere la adquisición de insumos y de personal, para realizar 1 jornada mensual de Esterilización en 60 caninos y/o felinos, en sectores de estrato 1,2 ó 3, del municipio de La Tebaida Quindío, previamente acordados con el Supervisor del contrato, la cual genera un costo aproximado de $3.600.000.
- Realizar la disposición final adecuada de los residuos peligrosos generados en el desarrollo de su actividad, de acuerdo con la normatividad vigente
- Se requiere la adquisición de insumos y de personal, para realizar 1 Jornada de Bienestar Animal en barrios de los estratos 1,2 ó 3, previo acuerdo con el Supervisor del contrato, en la cual se prestarán los servicios de desparasitación, consulta veterinaria, vacunación antirrábica y 60 esterilizaciones, la cual genera un costo aproximado de $2.986.000.
- Se requiere la adquisición de los insumos de aseo con los cuales debe de contar el inmueble para el aseo diario de las instalaciones como jabones, desinfectantes, escobas, trapeadores, recogedores, bolsas para la basura etc., genera un costo proporcional a la ejecución del contrato de: $370.000.
- Se requiere realizar la compra de concentrado para los animales del ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, que normalmente son únicamente Perros y Gatos, pero que pueden llegar cualquier otro animal de especies menores o mayores que requieren una alimentación a base de concentrado diario, que está presupuestado para este año en: $3.700.000, proporcionales a la ejecución del contrato.
- Se requiere la adquisición de medicina que se debe suministrar a los animales albergados en el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA y a los demás animales que se alleguen a este sitio en estado de maltrato o accidentados, y para las actividades de esterilización de los animales, genera un costo proporcional a la ejecución del contrato de: $1.924.000.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES Y DEL TIPO DE CONVENIO

2.1 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR: Convenio de Asociación Interinstitucional.
2.2 OBJETO DEL CONVENIO: "Convenio de Asociación entre el Municipio de La Tebaida, Quindío y la Fundación Naturaleza Animal Tebaida "FUNAT" con el fin de aunar esfuerzos para apoyar las actividades que se realizan en el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA y las Jornadas de Esterilización masiva a caninos(as) y felinos(as) que se encuentran en el espacio público o que pertenezcan a propietarios que demuestren que tienen una calificación de A, B ó C en el SISBEN IV o en su equivalente, del Municipio de La Tebaida, tendientes a propiciar el bienestar y la integridad de toda clase de animales felinos, caninos y equinos desprotegidos".
2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del Convenio que se llegase a suscribir será hasta el 26 de diciembre del año 2023, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin que el plazo exceda la vigencia 2023.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de La Tebaida del Quindío.

2.5. VALOR TOTAL DE LOS APORTES: El valor del presente convenio asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($16.994.000)** el cual se determinó así:

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA - FUNAT- aportará en dinero en efectivo la suma de **CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.098.200) PROPORCIONALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, aportes por un valor total de CINCO MILLONES **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.098.200)** respaldados con la propuesta firmada por el representante legal, que hace parte integral del presente estudio previo.

El MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, aportará en dinero en efectivo la suma de ONCE **MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($11.895.800) PROPORCIONALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20232070 del 23 de noviembre de 2023, correspondiente al rubro presupuestal No G.T.2.3.2.02.02.008.32.04.025.0053.83590.121000. – Fortalecimiento, protección y bienestar animal en el municipio de La Tebaida – Ingresos Corrientes de libre Destinación - Otros servicios veterinarios por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($13.986.000** para un valor total de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($11.895.800)**

2.6 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO:

2.6.1 El Municipio de La Tebaida Quindío, realizará el desembolso de los aportes al convenio asociación interinstitucional suscrito con la **FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA – FUNAT -**de la siguiente manera**:**

2.6.1.1. Un (01) pago así: un único pago correspondiente a la alimentación de dañinos y felinos del albergue municipal por valor de ($3.700.000) TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE, Más la realización de sesenta (60) esterilizaciones por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), más el valor proporcional correspondiente a los demás servicios prestados incluidos en la propuesta, para un valor total de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($11.895.800) incluido impuestos, previa presentación del informe de actividades realizadas durante la prestación del servicio, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

2.6.1.2. LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA – FUNAT - acreditará el aporte del dinero correspondiente al 30% del total del convenio de asociación interinstitucional, en el único pago que se realice proporcional a la ejecución del contrato, para lo cual deberá evidenciar dichos aportes con los documentos que los acrediten según la propuesta presentada por la Entidad.

Los dineros anteriores incluyen impuestos, una vez legalizado el Convenio, suscrita el Acta de Inicio por todas las partes convenientes. Dicho aporte será destinado para cumplimiento de las actividades asignadas a la Fundación, lo anterior previa aprobación del informe de actividades ejecutadas y visto bueno del supervisor, una vez se soporte la totalidad de la ejecución de las actividades convenidas, en el que debe además constar, la acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema general de seguridad social, pensión, riesgos laborales y parafiscales, en los términos señalados en la ley. Cada pago estará supeditado al cumplimiento total del convenio de manera satisfactoria para el Municipio de La Tebaida, Quindío.

2.7 SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del convenio la Realizará el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces o a quien designe el Alcalde Municipal

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	LINK SECOP
QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO Y LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA FUNAT CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL COSO MUNICIPAL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO CONCERNIENTE ALA ADMINISTRACIÓN DELMISMO Y AL CUIDADO DELOS ANIMALES QUE SEENCUENTRAN ALBERGADOS EN ESTE LUGAR	**CONVENIO DE ASOCIACION 001**	298 Días	$62,700,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20- 22-13468&g-recaptcha-response=03AGdBq252dcoyX5lTANj1HwhYUjJiFnoa1HUTqtBRGobHHuzrImQznVuMjuO9Gmg2sG73okRKRQ-HbuHX2_9heHqmGaZUsMVcH1SYsJm1kk2FeOx2Xz7XGzHPCUuUwBnZNd8t265ib0e-X0SmDsmc-7dYsVVrVs9vfZ-gtTGtbte4qHqlMKwSaqPWX5tkgalFMxgZWaoeSsGyosOy4jCf816VjOprloRtm5fZgyiKf0jm9QB6-Hq9aLF7kxG19-DxZFgmiZLvDiQYGj6JW4JhOJ-sLYQGWFAfGIbAQmbKiVltyllrwZ7M-STibbYjxsJEs_JK-JOBAgSjQSUTOSVOtIXaHnPnKZN6xO3nqtHk6gv3dAryhok_pZ-gTlxTR-xp9_oyBrO0H47LSP8rnHpxNtsv3FQavqO6WPGVlmlm81sUaY8kALjplED1n1V_Wh3WhI5XVubPM_gYS2ltp3JiNF57EI6TRZEGIBJN9RYmr8nQoBJvKa9wrfM
QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO Y LA	**CONVENIO DE**	5 Meses	$51,600,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11857368&g-recaptcha-

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

DE LA TEBAIDA	FUNDACION NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA "FUNAT"CUYO OBJECTOES EL SIGUIENTE "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA,PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO,CONCERNIENTE ALA ADMINISTRACION DELMISMO Y AL CUIDADO DELOS ANIMALES QUE SEENCUENTRAN ALBERGADOS EN ESTE LUGAR "	**ASOCIACION 002 2021**			response=03AGdBq24jjzBQqI5JRi9CnvcQmKRgWyt-mskaFFV767oFqxkmn0APfKuJdwww9r6sBbpviDegZJ5-cUFTDU3iYoH2Cev2afQQAexcgibWdnZ_aDRHxVKt7ooAwo7_ZqEWRydiVH0-euaQYMPibNB6pmMWhPktBuKiMGhJn9zW4vv2ItkGij5PSp3i4xoFN19nbP9ncCSo2KayWK6Oq_j0pwF8_pFMuPz9m8IMHp4l4Rwcev4ceeC_6gRMPznMvYSbIlvLjNDg2YoSCfWobaUlbMv8g7go5_BfIM9GtUHbW0r7OWcl4f8FP6Xoy9B_aNgMgV8X82tYE0qlZIwWusp45BKB74UPipJOk9xnijDds-zqMRPckPtiV3zgBaKhxqDhENhyafOwsSXuGfpvNEyGUL3Qn163ZwheqG1Bv9HcMWTZosfUf8O_YSVjDjaT0eMpDtoZl0ZJlYP0dvaNzsG5VTVi9UA1jfATA
QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	APOYAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLANDE ACCION DE LA SSECRETARIA DE GOBIERNO, TENDIENTES A ALCANZAR LAS METAS DELA POLITICA PUBLICA CONTEMPLADA EN EL PLANDE DESARROLLO 2016 -2019 "UNIDOS POR LA TEBAIDA" - "ASISTENCIAPARA LA FORMULACION DE LA POLITICA MUNICIPAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA - SALUD AMBIENTAL"	**CONVENIO DE ASOCIACION NRO 002**	166 Días	$50,000,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-8306427&g-recaptcha-response=03AGdBq25SYHQFBpozCJf-4EgFHxhs1ChY4Rz64RA8vj3VUQdv1Mr3glhqM9kUdw5vKtTo9VPJriqqkUuyNDohFsuhaI0ZnCB8Cx-eQgMD0ilh0oMYLuKxfssZ8WKcyjf-qdR5jLGhZ-VDUhA44Md49a-9gjOVl6lhQaVNu0cVPCmdZMAU51WlpsUCTdbBrkTGf31898CB_XrMHJt60zDYsbKZi0uuji1fCh_cbvUxndY_BD4gCIIElCE5CLfnntDZ8LpDzVspWOzLBHifmPZDRF6pzVw6FRYz3iczAAbZ3RB4g5DyQK4U YJ-zTJUOsj3tOL32IQCZJ0fvsyKDof7t967yESOpD4ThK0PrG6OIOUlS3x0qANhmypGApnOXLxT34W-g5-Xi5kw99NwXxMO2179MOOazEWPEtidM1brWWELpbZpki7yorZbL3YZ4czNlSIPAU1p3xdhXWTc-qUCcZAH65- zPCoJPpA

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.**}**

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}